



Ministerio de Salud
Servicio Salud Aconcagua
Dept. Control de Gestión
Unidad Transparencia.
SPF / FVL /FLM / LMT.-
Nº18 /15.12.2025

RESOLUCION EXENTA

SAN FELIPE,

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES, La resolución Exenta Número 986 de fecha 29/04/2025 que establece y reconoce a los funcionarios considerados Sujetos Pasivos para efectos de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; la necesidad de incorporar en tal condición a la Jefatura del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación; y atendido lo previsto en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me confieren el D.F.L. 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469, el Decreto Supremo N°10 de 2022 y Decreto Supremo N°03/2025 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

MODIFICASE la resolución Exenta N°986/2025, en el sentido de incorporar en su resolutivo número 1, como Sujeto Pasivo para efectos de la Ley N° 20.730, en el Servicio de Salud Aconcagua, a la Jefatura del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Distribución por DocDigital

- Depto. TIC
- U. Transparencia
- Of. de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/77FLRJ-427>